

RV: RECURSO DE QUEJA

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j09ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/12/2021 12:28

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Nikolas R Martínez <nikolasmartinezmarin@hotmail.com>

Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 10:27 a. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j09ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE QUEJA

Cordialmente,

NIKOLAS RINCÓN MARTÍNEZ

ABOGADOS MARTÍNEZ

CALI- COLOMBIA



Abogados Martínez

En defensa de sus derechos.

Santiago de Cali, 13 de diciembre del 2021

JUZGADO 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SEÑOR: JUEZ
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES
DEMANDADO: LUIS GABRIEL ROPERO LEON
RADICACION: 2014 - 945
ASUNTO: RECURSO DE QUEJA

NIKOLAS MARTINEZ MARIN mayor de edad y vecino de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, portador de la **T.P. 340416 DEL C.S DE LA J**, actuando en nombre y representación de la parte demandada, en el presente, interpongo recurso de queja en contra del auto 1787 emitido por el despacho, habiendo las siguientes consideraciones:

HECHOS

PRIMERO: Interpuse recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto 1361, toda vez, que no se tuvo en cuenta en el auto antes referido en el numeral TERCERO Y CUARTO la totalidad de los salarios retenidos a mi mandante por parte de la policía nacional y que fueron consignados a órdenes del despacho, igualmente no se tuvo en cuenta los dineros retenidos por parte de la policía a mi mandante desde el momento de la ejecución hasta la fecha, en consecuencia se solicitó la modificación del auto por cuanto el dinero que se pretendía devolver a mi mandante era irrisorio, cabe resaltar que los títulos que se pretendían devolver al demandante no aparecía el nombre de mi mandante.

SEGUNDO: El despacho profirió el auto hoy recurrido en el cual argumenta lo siguiente;

- a- Los títulos que se ordenaron cancelar corresponden al demandado toda vez que se realizó conversión.
- b- Los títulos que reposan en el banco agrario y que hacen parte al presente proceso ascienden a la suma de \$ 6.720.846.
- c- Por tratarse de un proceso de mínima cuantía no es procedente el recurso de apelación.
- d- y siendo inoficioso, toda vez, que debió hacerlo antes de proferir el auto recurrido 1361 y el auto 1787, en consecuencia el despacho manifiesta oficiar al banco agrario para saber cuántos son los dineros descontados a mi mandante.
- e- en el numeral SEGUNDO niega mi recurso de apelación dando un argumento inocuo que no tiene nada que ver con el asunto o la naturaleza de la demanda o que no tiene nada que ver con el C.G.P. por cuanto manifiesta que a la presentación de la demanda se encontraba vigente el art 25 del C.G.P en concordancia del numeral 4 del art 627 ibidem.

ARGUMENTO DEL RECURSO DE QUEJA

- A-** El recurso de apelación conforme al art 321 numeral 7 es procedente, toda vez, que el mismo ataca un auto que da fin a un proceso y que el mismo se observa que existen imprecisiones las cuales se argumentaron en el recurso de reposición en subsidio de apelación.
- B-** El despacho no da una respuesta favorable al recurso de reposición en subsidio de apelación ni tampoco de fondo, inclusive no realiza la respectiva modificación si no que manifiesta en el auto 1787 que niega mi recurso de apelación y que oficiara al banco agrario con el fin de saber el total de depósitos judiciales que se encuentran constituidos y los que fueren descontados a mi mandante, a sabiendas que debió hacer eso antes de proferir del auto 1361 y el auto 1787.



Abogados Martínez

En defensa de sus derechos.

- C-** El despacho no tiene certeza de cuanto se le debe entregar a mi mandante desde el momento de la ejecución hasta la fecha.

Por lo anterior el auto 1787 es violatorio de derechos fundamentales al igual que es desproporcionado con el contrato de transacción presentado al despacho, al igual que el recurso de reposición en subsidio de apelación que atacaba el auto 1361 por no tener en cuenta las consideraciones, argumentos y pretensiones del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ART 321 NUMERAL 7, ART 352 DEL C.G.P.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

- A-** Adjunto copia del auto 1361
- B-** Adjunto copia del recurso de reposición en subsidio de apelación con sus anexos en contra del auto 1361
- C-** Adjunto copia del auto 1787.

PRETENSIONES

PRIMERO: Solicito del despacho de conceda el presente recurso de QUEJA.

SEGUNDO: Solicito del despacho se le dé trámite al recurso de apelación negado en contra del auto 1361.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones o comunicaciones se me pueden hacer al correo electrónico nikolasmartinezmarin@hotmail.com

Procédase de conformidad

Atentamente

NIKOLAS RINCON MARTINEZ
C.C.No 1143858826
T.P 340416 DEL C.S DE LA J



Abogados Martínez

En defensa de sus derechos.

Santiago de Cali, 19 de octubre del 2021

JUZGADO 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SALI
SEÑOR: JUEZ
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES
DEMANDADO: LUIS GABRIEL ROPERO LEON
RADICACION: 2014 - 945
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

NIKOLAS RINCON MARTINEZ portador de la **T.P 34.0416 DEL C.S DE LA J**, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada en el proceso de la referencia, en el presente, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto No 1361 de fecha 13 de Octubre de 2021 notificado por estados el día 14 de Octubre de 2021, habiendo las siguientes consideraciones:

DECISION DEL DESPACHO MEDIANTE AUTO

El juzgado dio procedencia al contrato de transacción firmado por mi prohijado y por la parte demandante, sin embargo en el **RESUELVE** del auto objeto del presente recurso genera confusión y no se tuvo en cuenta lo siguiente:

- a- El despacho manifiesta que el nombre de los títulos son del edificio agrupación multifamiliar brisas.
- b- El despacho realizó embargo y retuvo los salarios de mi mandante referentes de su salario en la policía nacional desde el año 2017, cabe resaltar que al momento de la devolución de dineros el dinero devuelto a mi mandante es irrisorio toda vez que la devolución arroja un total de \$ 3.720.848,13 M.C.TE cabe resaltar que no se tuvo en cuenta los descuentos la totalidad de los descuentos realizados a mi mandante desde el inicio del proceso hasta la fecha.
- c- Mi mandante realizó una petición a la policía nacional para corroborar los descuentos realizados a mi mandante, dichos descuento ascienden a la suma de \$ 7,771,042 M.C.TE hasta febrero del 2021.

Por lo anterior no hay claridad en referencia a quien aparece a nombre de dichos títulos, toda vez, que se desconoce por qué aparecen los mismos a nombre de EDIFICIO AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR BRISAS y conjuntamente no se tuvo en cuenta en la devolución de dineros a mi mandante todos los descuentos realizados al salario de mi mandante por parte de su empleador policía nacional desde el inicio de la ejecución hasta la fecha, cabe resaltar que presuntamente el despacho confundió el presente proceso con otro.

PRETENSIONES

PRIMERO: Solicito del señor **JUEZ** se conceda el presente recurso de **REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACION** en contra del auto No 1361.

SEGUNDO: Solicito del señor **JUEZ** sea modificado el actualmente recurrido auto en referencia a los numerales **TERCERO** y **CUARTO** en el sentido de tener en cuenta la totalidad de los salarios retenidos a mi mandante por parte de la policía nacional y que fueron consignados a órdenes del despacho.

TERCERO: Solicito del señor **JUEZ** se tengan en cuenta los salarios retenidos por la policía nacional desde el momento de la ejecución hasta la fecha, para efectos de que se modifique el valor que se pretende devolver a mi mandante.



Abogados Martínez
En defensa de sus derechos.

CUARTO: Solicito del señor **JUEZ** se modifique el nombre de los beneficiarios de los títulos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ART 318 C.G.P

PRUEBAS

Al presente recurso me permito aportar los siguientes documentos.

A- Adjunto auto No 1361.

B- Adjunto contestación emitida por la **POLICIA NACIONAL**.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones o comunicaciones se me pueden hacer en la calle 12 oeste
N 37 - 04, correo electrónico nikolasmartinezmarin@hotmail.com.

Procedase de conformidad

Atentamente


NIKOLAS RINCON MARTINEZ
C.C.No 1143858826
T.P 340416 DEL C.S DE LA J



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 13 de octubre de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1361

RADICACIÓN: 04-2014-945

Ejecutivo Singular

EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES contra LUIS GABRIEL ROPERO LEON

Se allega por el apoderado judicial de la parte demandada contrato de transacción suscrito por las partes, y en el cual se acuerda como pago total de la obligación perseguida en este asunto el valor de \$3.000.000, y procedente como resulta la petición incoada, al tenor del artículo 312 del C.G del P se accederá a ello.

En merito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR TERMINADO POR TRANSACCIÓN el proceso Ejecutivo singular instaurado por **EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES contra LUIS GABRIEL ROPERO LEON**.

Segundo.- ORDENAR la entrega a la parte demandante **EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES** identificado con c.c. No. 94.459.976, los siguientes depósitos judiciales por la suma de TRES MILLONES DE PESOS **(\$3.000.000) PESOS** por razón del presente proceso, previa verificación de que sobre los mismos no se haya efectuado orden de pago ordenada en providencia anterior y que correspondan al presente asunto:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002580824	9004127967	EDIFICIO AGRUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19 11 2020	NO APLICA	\$ 136.264.72
469030002580827	9004127967	EDIFICIO AGRUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19 11 2020	NO APLICA	\$ 152.791.14
469030002580829	9004127967	EDIFICIO AGRUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19 11 2020	NO APLICA	\$ 189.984.72
469030002580831	9004127967	EDIFICIO AGRUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19 11 2020	NO APLICA	\$ 189.984.72
469030002580833	9004127967	EDIFICIO AGRUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19 11 2020	NO APLICA	\$ 189.984.72
469030002580835	9004127967	EDIFICIO AGRUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19 11 2020	NO APLICA	\$ 189.984.72
469030002580839	9004127967	EDIFICIO AGRUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19 11 2020	NO APLICA	\$ 205.738.88
469030002580841	9004127967	EDIFICIO AGRUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19 11 2020	NO APLICA	\$ 203.032.90
469030002580843	9004127967	EDIFICIO AGRUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19 11 2020	NO APLICA	\$ 205.738.88
469030002580845	9004127967	EDIFICIO AGRUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19 11 2020	NO APLICA	\$ 207.647.50
469030002580846	9004127967	EDIFICIO AGRUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19 11 2020	NO APLICA	\$ 24.058.04
469030002580849	9004127967	EDIFICIO AGRUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19 11 2020	NO APLICA	\$ 208.309.56
469030002580852	9004127967	EDIFICIO AGRUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19 11 2020	NO APLICA	\$ 188.226.74
469030002580853	9004127967	EDIFICIO AGRUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19 11 2020	NO APLICA	\$ 194.779.06
469030002580857	9004127967	EDIFICIO AGRUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19 11 2020	NO APLICA	\$ 208.309.56
469030002580860	9004127967	EDIFICIO AGRUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19 11 2020	NO APLICA	\$ 208.309.56

Tercero.- FRACCIÓNESE el siguiente depósito judicial en los siguientes valores: \$72.155,68 pesos y \$136.153,88 pesos:

2'927.844,32
3'

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002580862	9004127967	EDIFICIO AGUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19-11-2020	NO APLICA	\$ 208.309,56

Dado que el Juzgado desconoce los nuevos números de los depósitos judiciales que surgirán del fraccionamiento ordenado y en premura al principio de celeridad que debe aplicarse a la administración de justicia, se ORDENA que por secretaría se identifiquen los números de los depósitos judiciales que se generarán en este trámite y proceda a realizar y entregar a favor de la parte actora \$72.155,68 pesos a fin de cumplir la orden de pago referida en el numeral 2º de este proveído.

Así mismo se ordena pagar a favor de la parte demandada **LUIS GABRIEL ROPERO LEON** identificado con c.c. No. 93.237.903 la suma de \$136.153,88 pesos.

Cuarto.- ORDENAR la entrega a favor de la parte demandada **LUIS GABRIEL ROPERO LEON** identificado con c.c. No. 93.237.903 los siguientes depósitos judiciales por razón del presente proceso, el cual terminó por pago total de la obligación, previa verificación de que sobre los mismos no se haya efectuado orden de pago ordenada en providencia anterior y QUE CORRESPONDAN AL PRESENTE ASUNTO, a menos que por secretaría se verifique en el término de ejecutoria solicitud de remanentes:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002580865	9004127967	EDIFICIO AGUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19-11-2020	NO APLICA	\$ 198.657,14
469030002580866	9004127967	EDIFICIO AGUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19-11-2020	NO APLICA	\$ 198.657,14
469030002580868	9004127967	EDIFICIO AGUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19-11-2020	NO APLICA	\$ 78.617,12
469030002580931	9004127967	EDIFICIO AGUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19-11-2020	NO APLICA	\$ 198.657,14
469030002580932	9004127967	EDIFICIO AGUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19-11-2020	NO APLICA	\$ 198.657,14
469030002580934	9004127967	EDIFICIO AGUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19-11-2020	NO APLICA	\$ 198.657,14
469030002580935	9004127967	EDIFICIO AGUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19-11-2020	NO APLICA	\$ 221.769,99
469030002580936	9004127967	EDIFICIO AGUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19-11-2020	NO APLICA	\$ 181.410,18
469030002580937	9004127967	EDIFICIO AGUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19-11-2020	NO APLICA	\$ 217.548,40
469030002580940	9004127967	EDIFICIO AGUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19-11-2020	NO APLICA	\$ 224.769,99
469030002580941	9004127967	EDIFICIO AGUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19-11-2020	NO APLICA	\$ 224.769,99
469030002580944	9004127967	EDIFICIO AGUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19-11-2020	NO APLICA	\$ 224.769,99
469030002580945	9004127967	EDIFICIO AGUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19-11-2020	NO APLICA	\$ 216.064,99
469030002580946	9004127967	EDIFICIO AGUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19-11-2020	NO APLICA	\$ 216.064,99
469030002580948	9004127967	EDIFICIO AGUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19-11-2020	NO APLICA	\$ 235.015,92
469030002580949	9004127967	EDIFICIO AGUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	19-11-2020	NO APLICA	\$ 200.559,91
469030002581508	9004127967	EDIFICIO AGUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	20-11-2020	NO APLICA	\$ 173.568,32
469030002581510	9004127967	EDIFICIO AGUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS	IMPRESO ENTREGADO	20-11-2020	NO APLICA	\$ 173.508,34

Quinto.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron dentro del presente proceso en contra de la parte demandada: **LUIS GABRIEL ROPERO LEON**, indicando que de la revisión realizada al momento de decretar la presente terminación no se advirtió embargo de remanentes, ni de crédito alguno. Por secretaría verifíquese en el término de su ejecutoria solicitud en tal sentido, y en el evento de verificarse embargo de remanentes se deberá regresar el proceso al Despacho para el estudio correspondiente.

Sexto.- Una vez ejecutoriado el presente auto, elabórense los oficios correspondientes y háganse entrega al apoderado judicial de la parte demandante para su diligenciamiento

3'584.694,25
+
3'720.848,13

Séptimo.- CUMPLIDO lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias
previa cancelación de la radicación.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPINAN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

EN ESTADO No. 78 DE HOY 14 DE OCTUBRE DE 2021 SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

No. S-2021-

/ DITAH - GRUEM - 1.10

Bogotá-D.C.,

08 MAR 2021

Patrullero

LUIS GABRIEL ROPERO LEÓN

Email: abogados_m.juris@hotmail.com

Celular: 3003352572

Santiago de Cali - Valle del Cauca.

Asunto: respuesta Solicitud - Radicado No E-2021-001894-MECAL

Referencia: Embargo ejecutivo

Radicado No: 20140094500

Demandante: EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES

Demandado: LUIS GABRIEL ROPERO LEÓN C.C. 93 237 903

En atención a la solicitud realizada, allegada a esta dependencia con radicado del asunto, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez verificado el archivo físico documental que reposa en el Área Nómina de Personal Activo - Grupo de Embargos, y en el Sistema de Información de Liquidación Salarial (LSI) de la Policía Nacional, se constató que en cumplimiento al oficio No. 005-3227 de fecha 14/11/2017 dentro del proceso No. 20140094500, emanado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali, medida sin límite a descontar, se registró como embargo ejecutivo en espera (por capacidad embargable), sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal vigente (20%), devengado por el señor LUIS GABRIEL ROPERO LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 93 237 903, a favor del señor EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES, actualmente por el valor de \$257.604.17, tal y como se evidencia en la relación de embargo por empleado adjunta.

Atentamente,

Teniente **OMAR MEDINA FRANCO**
Jefe Grupo Embargos

Anexos: Relación de embargos por empleado

El documento es Copia Auténtica de la información contenida en el Sistema de Información de Liquidación Salarial (LSI) de la Policía Nacional, emitido por el Grupo Embargos, el 08 de marzo de 2021.
Firma: Omar Medina Franco, Jefe Grupo Embargos, 08/03/2021.
Lugar: Bogotá, D.C., Colombia.

Carrera 59 No. 26-21 solano CAN Bogotá
Teléfonos: 5159218 - 5159006
correo: grupo-ef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

128 - 05 - 000
VER 2





Grado y Nombre : PT LUIS GABRIEL HORTOLFO CC 93337903

Grad Nom Descripción Proceso Nomina

Proceso Entidad

Valor

PT	2081	Norma De Policía Y Bases - Febrero 2018	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	216.064.99	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2086	Norma De Policía Y Bases - Marzo 2018	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	235.015.92	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2075	Norma De Policía Y Bases - Abril 2018	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	235.015.92	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2096	Norma De Policía Y Bases - Mayo 2018	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	237.143.91	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2105	Norma De Policía Y Bases - Junio 2018	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	237.899.80	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2113	Norma De Policía Y Bases - Julio 2018	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	230.310.64	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2119	Norma De Policía Y Bases - Agosto 2018	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	192.364.81	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2122	Norma De Policía Y Bases - Septiembre 2018	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	237.899.80	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2130	Norma De Policía Y Bases - Octubre 2018	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	237.899.80	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2136	Norma De Policía Y Bases - Noviembre 2018	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	228.525.00	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2144	Norma De Policía Y Bases - Diciembre 2018	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	228.525.00	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2149	Norma De Policía Y Bases - Enero 2019	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	201.691.26	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2156	Norma De Policía Y Bases - Febrero 2019	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	249.275.31	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2192	Norma De Policía Y Bases - Agosto 2019	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	249.275.31	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2197	Norma De Policía Y Bases - Septiembre 2019	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	249.275.31	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2204	Norma De Policía Y Bases - Octubre 2019	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	249.275.31	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2210	Norma De Policía Y Bases - Noviembre 2019	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	249.275.31	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2215	Norma De Policía Y Bases - Diciembre 2019	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	239.337.91	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2224	Norma De Policía Y Bases - Enero 2020	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	260.580.82	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2230	Norma De Policía Y Bases - Febrero 2020	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	260.580.82	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2236	Norma De Policía Y Bases - Marzo 2020	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	262.603.64	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2244	Norma De Policía Y Bases - Abril 2020	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	263.748.77	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2255	Norma De Policía Y Bases - Mayo 2020	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	263.748.77	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2263	Norma De Policía Y Bases - Junio 2020	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	263.748.77	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2267	Norma De Policía Y Bases - Julio 2020	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	263.748.77	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2274	Norma De Policía Y Bases - Agosto 2020	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	263.748.77	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2278	Norma De Policía Y Bases - Septiembre 2020	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	263.748.77	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2284	Norma De Policía Y Bases - Octubre 2020	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	263.748.77	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2293	Norma De Policía Y Bases - Noviembre 2020	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	263.748.77	✓	Valencia Clientes Eder Manuel
PT	2300	Norma De Policía Y Bases - Diciembre 2020	20140094500	Juzgado Noveno Civil Municipal Cali	263.748.77	✓	Valencia Clientes Eder Manuel

9.7.11042



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 6 de diciembre de 2021.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1787

RADICACIÓN: 04-2014-945

EJECUTIVO

EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES contra LUIS GABRIEL ROPERO LEON

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra el auto No. 1361 del 13 de octubre de 2021, a través del cual se ordenó el pago de títulos y terminación del proceso.

FUNDAMENTOS DE LA INCONFORMIDAD

La parte recurrente manifiesta su desacuerdo frente al auto No. 1361 del 13 de octubre de 2021, argumentando que los títulos que se ordenan pagar en dicho proveído corresponden a otro demandante, de igual forma señala, que al momento de ordenar el pago de los títulos a favor de la parte demandada, no se tuvo en cuenta la totalidad de los descuentos efectuados al señor LUIS GABRIEL ROPERO LEON por razón de este proceso desde el año 2017.

CONSIDERACIONES

Tiene como propósito el recurso de reposición que el Operador Judicial vuelva sobre la decisión para que se revoque o reforme ante la advertencia oportuna de un agravio al impugnante. En otras palabras, es la oportunidad que tiene el funcionario que dictó la decisión impugnada para que la revoque o enmiende, dictando en su lugar una nueva.

Frente a los argumentos expuestos por la parte recurrente, debe indicarse que previa revisión del asunto de marras, y del portal web del Banco Agrario, se logró establecer que los títulos judiciales que se ordenaron pagar en proveído No. 1361 del 13 de octubre de 2021, si bien registran otro demandante, como es EDIFICIO AGRUPACION MULTIFAMILIAR BRISAS, los mismos, si pertenecen al proceso de marras, teniendo en cuenta para ello, que al momento de realizar la conversión masiva de los títulos constituidos en la Cuenta del Despacho con destino a la Cuenta Única de la Oficina de Apoyo de estos Juzgados, por error se registro otro demandante, sin embargo al revisar la cuenta de esta Judicatura, se logra avizorar que depósitos que se ordenaron pagar, los cuales fueron previamente convertidos como se mencionó anteriormente, si registran con el demandante de este asunto, tal como se puede observar a continuación:

(Títulos consultados en la cuenta del Juzgado 9º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias que fueron convertidos a la cuenta Única de la Oficina de Apoyo de estos Juzgados)

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
459030002184014	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	20/03/2016	20/11/2020	\$ 173.508,24

469030002184019	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	20/03/2018	20/11/2020	\$ 173 508.34
469030002184024	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	20/03/2018	19/11/2020	\$ 189 984.72
469030002184027	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	20/03/2018	19/11/2020	\$ 152 791.14
469030002184031	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	20/03/2018	19/11/2020	\$ 189 984.72
469030002184036	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	20/03/2018	19/11/2020	\$ 189 984.72
469030002184041	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	20/03/2018	19/11/2020	\$ 189 984.72
469030002184044	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	20/03/2018	19/11/2020	\$ 180 963.72
469030002184045	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	20/03/2018	19/11/2020	\$ 205 738.83
469030002184047	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	20/03/2018	19/11/2020	\$ 203 032.90
469030002184049	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	20/03/2018	19/11/2020	\$ 205 738.83
469030002184054	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	20/03/2018	19/11/2020	\$ 207 647.50
469030002184055	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	20/03/2018	19/11/2020	\$ 24 058.04
469030002184057	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	20/03/2018	19/11/2020	\$ 206 309.56
469030002184058	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	20/03/2018	19/11/2020	\$ 166 226.04
469030002184060	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	20/03/2018	19/11/2020	\$ 194 779.66
469030002184061	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	20/03/2018	19/11/2020	\$ 208 309.56
469030002184062	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	20/03/2018	19/11/2020	\$ 208 309.56
469030002184063	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	20/03/2018	19/11/2020	\$ 208 309.56
469030002184065	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	20/03/2018	19/11/2020	\$ 196 657.16
469030002184067	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	20/03/2018	19/11/2020	\$ 196 657.16
469030002184068	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	20/03/2018	19/11/2020	\$ 78 617.12
469030002241649	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	24/07/2018	19/11/2020	\$ 196 657.16
469030002241650	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	24/07/2018	19/11/2020	\$ 196 657.16
469030002241653	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	24/07/2018	19/11/2020	\$ 196 657.16
469030002241655	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	24/07/2018	19/11/2020	\$ 224 769.99
469030002241656	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	24/07/2018	19/11/2020	\$ 181 440.48
469030002241657	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	24/07/2018	19/11/2020	\$ 217 548.40
469030002241658	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	24/07/2018	19/11/2020	\$ 224 769.99
469030002241660	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	24/07/2018	19/11/2020	\$ 224 769.99
469030002241662	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	24/07/2018	19/11/2020	\$ 224 769.99
469030002241664	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	24/07/2018	19/11/2020	\$ 216 064.99
469030002241665	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	24/07/2018	19/11/2020	\$ 216 064.99
469030002241666	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	24/07/2018	19/11/2020	\$ 235 015.92
469030002241668	94459976	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	CANCELADO POR CONVERSION	24/07/2018	19/11/2020	\$ 200 559.91

Total Valor	\$ 6.720.848,13
-------------	-----------------

Bajo ese entendido, y tomando en consideración que los títulos judiciales ordenados pagar en providencia No. 1361 del 13 de octubre de 2021, corresponden al presente asunto, el Juzgado no encuentra mérito para reponer el auto atacado.

De otra parte y en lo que respecta a los reparos realizados frente a los títulos que se ordenaron pagar a favor de la parte demandada, es de indicar que previa revisión de las cuentas de este Despacho, de la cuenta única y de la del Juzgado de Conocimiento en el Portal web del Banco Agrario, se avizora que los únicos títulos constituidos por razón del presente asunto ascienden a la suma de \$ 6.720.848,13, los cuales se ordenaron pagar tanto a la parte actora como demandada a través del auto recurrido.

Finalmente en lo que respecta al recurso de apelación interpuesto, cabe señalar que el mismo habrá de ser denegado por tratarse de un proceso de mínima cuantía, toda vez que al momento de presentación de la demanda se encontraba vigente el art. 25 del C.G. del P. en concordancia con el numeral 4º del art. 627 ibídem.

No obstante lo anterior, se encuentra procedente oficiar al Banco Agrario de Colombia, para que se sirva indicar el total de depósitos judiciales que se encuentran constituidos por razón de este asunto, y los cuales fueron descontados al señor **LUIS GABRIEL ROPERO LEON identificado con la c.c. No. 93.237.903** por el Pagador de la Policía Nacional.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali,

RESUELVE

Primero.- NO REPONER el proveído No. 1361 del 13 de octubre de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

Segundo.- NEGAR por improcedente el recurso de apelación interpuesto contra el proveído No. 1361 del 13 de octubre de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

Tercero.- OFICIESE al Banco Agrario de Colombia, para que se sirva indicar el total de depósitos judiciales que se encuentran constituidos por razón de este asunto, y los cuales fueron descontados al señor **LUIS GABRIEL ROPERO LEON identificado con la c.c. No. 93.237.903** por el Pagador de la Policía Nacional.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPINÁN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
EN ESTADO NO. 93 DE HOY 7 DE DICIEMBRE DE
2021 SE NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
SECRETARIO